

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

A YUNTAMIENTOS

QUISMONDO

APROBADO EN PLENO DE FECHA 30 DE JUNIO, EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, LA CONCESION ADMINISTRATIVA DE USO DEL BIEN DE DOMINIO PUBLICO SITUADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE QUISMONDO, PARA LA CONSTRUCCION, EQUIPAMIENTO Y GESTION DEL TANATORIO MUNICIPAL, SE EXPONE AL PUBLICO DURANTE UN PERIODO DE TREINTA DIAS A EFECTO DE PRESENTACION DE INSTANCIAS

1.- OBJETO DEL CONCURSO.

1.1 Antecedentes.

La modificación de los usos y costumbres sociales en tomo a la muerte ha posibilitado la aparición de una creciente demanda de servicios funerarios de acuerdo a las nuevas necesidades de la sociedad.

Con el fin de dar una adecuada respuesta que garantice un trato digno tanto a los fallecidos como a sus familiares, sin menoscabo por ello de las necesarias precauciones sanitarias se propone la edificación de un tanatorio en el Cementerio Municipal de Quismondo (una vez aprobada la desafectación del terreno en Pleno de fecha 21 de enero de dos mil once) y su gestión durante un tiempo de cuarenta años.

1.2. Objeto.

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones y demás formalidades Económicas y técnicas que han de regir la elaboración de los proyectos y la cantidad a abonar para prestar el servicio de la concesión.

Se tendrá también en cuenta el tiempo durante el cual la empresa se compromete a mantener el cementerio en condiciones higiénicas adecuadas

El presente pliego reviste carácter contractual. En todos aquellos aspectos del contrato no regulados por este pliego se estará a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas que rigen el concurso de concesión administrativa.

2.- DEFINICION DEL OBJETO.

Dentro del objeto del contrato se establece la redacción del Proyecto básico de un Tanatorio y las condiciones económicas.

2.1 Características económicas.

Se abonará al ayuntamiento una cantidad mínima de 1.000,00 euros anuales al alza, de acuerdo al baremo especificado como anexo.

2.2 Características de las edificaciones.

El baremo viene reflejado en el anexo y será valorado por el arquitecto municipal

El emplazamiento de la edificación se deberá adecuar al terreno, con el fin de limitar su impacto global en las vistas de la zona.

El edificio deberá contar con accesos independientes para el público y para los cadáveres y personal, del mismo modo las dependencias de estancia y tránsito del público tendrán circulaciones independientes de las de tránsito, permanencia, tratamiento y exposición de cadáveres.

Contendrá :

- Vestíbulo general, que constará con un espacio destinado a la recepción e información del público.

- Salas de Velatorio, que deberán situarse en planta baja y con accesos a espacios libres, con un mínimo de dos (2). En su distribución se adecuarán a lo establecido en el Decreto 95 de 2001, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de Sanidad Mortuoria de Andalucía

- Zona administrativa que incluirá los despachos para la gestión del centro así como dependencias para la atención al público.

- Dos servicios públicos, masculino y femenino, que deberán ser adaptados según lo explicitado en el decreto 293 de 2009.

- Vestuario y aseo para personal.

- Almacén de material diverso.

- Zona de aparcamiento y transferencia de vehículos funerarios.

- Sala de Tanatoraxia.

Cualquier otro que se estime para la mejora de la gestión y funcionamiento del centro así como de la atención al público.

Este programa mínimo deberá completarse con el resto de dependencias que se estimen necesarias para el correcto funcionamiento del Tanatorio.

Así mismo deberá incluirse en el proyecto básico la urbanización del conjunto de la parcela, incluyendo aparcamientos que incluirán los correspondientes plazas para discapacitados, y el cerramiento de la parcela.

Características de los proyectos:

1.- Memoria.

- Objetivo del proyecto.

- Descripción de la solución propuesta indicando soluciones técnicas y especificando de manera somera los materiales a emplear y soluciones constructivas previstas.

- Plan de obra en tiempo y coste correspondiente al total de la obra cuya duración no podrá exceder de 10 meses hasta la puesta en funcionamiento.

2.- Planos.

- Plano de situación e implantación en la parcela.

- Planos de plantas, cubiertas, alzados y secciones a escala suficiente para la adecuada comprensión de la propuesta.

- Planos de circulación y accesos.

- Planos de detalle de los elementos más significativos de la solución propuesta.

2.3.2.- Proyecto de ejecución:

El adjudicatario, en el plazo de dos meses desde la notificación de la adjudicación del concurso, deberá presentarse el correspondiente Proyecto de Ejecución que será desarrollo del proyecto básico aportado para la licitación incorporando cuantas modificaciones se estimen necesarias por parte del Ayuntamiento.

Constarán como mínimo de la siguiente documentación:

1.- Memoria justificativa y descriptiva.

- Objetivo del proyecto.

- Necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta siempre con arreglo a la normativa de aplicación, entre otros los factores económicos, sociales administrativos y estéticos con justificación de la solución adoptada.

- Descripción de la solución propuesta.

- Memoria técnica, especificando los materiales a emplear y soluciones constructivas.

- Memorias específicas y fichas justificativas del cumplimiento de la normativa.

- Memoria justificativa del cálculo de la estructura y su adecuación a la normativa vigente, con los coeficientes de seguridad y los niveles de control.

- Anexo de cálculo de las instalaciones.

- Plan de obra en tiempo y coste.

2.- Planos.

Los planos deberán recoger el estado actual del inmueble y el estado modificado a escala suficiente, y como mínimo, los siguientes:

- Plano de la situación y de ubicación del entorno.

- Planos de planta, alzados y secciones.

- Planos de estructura.

- Planos de instalaciones.

- Planos de detalle, que servirán para que queden perfectamente definidos las diferentes soluciones constructivas y estructurales, detalles de carpinterías tanto interior como exterior, detalles de instalaciones, en su caso.

3.- Mediciones y presupuesto.

Las mediciones se realizarán a partir de los planos de proyecto y con las cotas del mismo.

Cada unidad de obra estará compuesta por los apartados necesarios para definir las partes que la integran. Deberán realizarse de forma ordenada y clara, por capítulos homogéneos y de acuerdo con un orden lógico.

Se incluirá un cuadro de precios, con justificación de precios descompuestos, en los que figure el costo de la mano de obra, materiales, maquinaria y medios auxiliares.

Cada unidad deberá tener el precio y desglose de cada gasto y un Presupuesto, ordenado por capítulos y totalizado.

Finalmente se incluirá un Presupuesto General, que contará con un resumen de todos los capítulos y cuya suma constituye el Presupuesto de Ejecución Material (P.E.M). Este P.E.M. se incrementará con un 13 por 100 en concepto de gastos generales y con un 6 por 100 en concepto de beneficio industrial. Sobre este presupuesto se aplicará el I.V.A. correspondiente (18 por 100), obteniéndose el presupuesto de Contratación, que se ajustará como mínimo a la cantidad establecida en la adjudicación.

4.- Estudio de seguridad y salud:

- Objetivo del proyecto.

- Memoria descriptiva de procedimientos, equipos técnicos y medios auxiliares, con identificación de los riesgos evitables e indicaciones de las medidas técnicas para ello y los no eliminables con especificación de medidas preventivas y protecciones. Incluirá la descripción de servicios sanitarios y comunes del centro de trabajo. Se tendrán en cuenta las condiciones del entorno de la obra, tipo y características de materiales y elementos, proceso constructivo y orden de ejecución de las trabajos.

- Pliego de condiciones particulares.
- Mediciones de las unidades o elementos de Seguridad y Salud definidos y proyectados.
- Presupuesto que cuantifique el conjunto de los gastos previstos, en su totalidad y con valoración unitaria de elementos, referidos al cuadro de precios utilizado. Sólo figurarán partidas alzadas en supuestos de difícil previsión.
- Previsiones para los posteriores trabajos de mantenimiento y conservación.

5. DEL CUIDADO, LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DEL TANATORIO Y DEL CEMENTERIO.

El concesionario estará obligado a mantener las instalaciones del Tanatorio Municipal, asegurando su seguridad, limpieza, mantenimiento, y conservación de dependencias, salas y anexos del inmueble.

Correrán de cuenta los gastos de consumo de agua, electricidad y demás servicios urbanos y de conservación de jardines.

Responderá el concesionario de todos los daños que pudieran producirse en las instalaciones del Tanatorio por terceras personas o bien por el personal propio de la concesión. Cualquier daño tendrá que ser inmediatamente reparado.

6. DEL CUIDADO, LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CEMENTERIO.

El concesionario estará obligado a mantener las instalaciones del Cementerio Municipal, asegurando su seguridad, limpieza, mantenimiento, y conservación de dependencias y anexos al inmueble.

Correrán de cuenta los gastos de consumo de agua, electricidad y demás servicios urbanos y de conservación de jardines.

La propuesta será por tramos de mantenimiento de 1 a 5 años, de 6 a 15 años, de 16 a 25 años y de 26 a 40 años.

7. RELACIONES DEL CONCESIONARIO CON EL AYUNTAMIENTO.

El concesionario se obliga a contratar a personas empadronadas en el municipio de Quismondo

El concesionario llevará a cabo la gestión y explotación del Tanatorio Municipal con sujeción estricta a lo establecido en el presente pliego y del Proyecto de Explotación que resulte adjudicado y bajo la denominación de Tanatorio Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Quismondo.

El personal que preste los servicios, deberá ir uniformado con modelo que será debidamente autorizado por el Ayuntamiento y con la Leyenda «Servicio Tanatorio Municipal».

El concesionario tendrá a disposición de los usuarios un libro de Reclamaciones, foliado, sellado por el Ayuntamiento de Quismondo.

Producida alguna reclamación el concesionario tendrá la obligación de ponerla inmediatamente en conocimiento del Ayuntamiento junto con un breve informe de los hechos ocurridos.

La Corporación podrá autorizar al concesionario si así lo estima oportuno, el ejercicio de otras actividades empresariales afines o complementarias dentro del ámbito funerario.

En tanto no recaiga resolución expresa de la Corporación y respecto a esta posibilidad, el concesionario no podrá desarrollar actividad alguna cuyo objeto sea diferente al de la propia concesión.

El concesionario remitirá a la Corporación un informe anual detallado respecto de las actividades y servicios prestados, precio de los servicios, personal adscrito a la misma, instalaciones municipales en su caso, e ingresará, las cantidades que al Ayuntamiento le correspondan en concepto de canon, y que realizará con carácter anual el 1 de enero de cada año.

8.- DE LA EXPLOTACION DEL TANATORIO.

Le corresponderá al concesionario la explotación de las salas de que disponen las instalaciones de Tanatorio Municipal y estará obligado a llevar un libro de registro de servicios en el que por orden cronológico y permanente actualizado, se inscribirán todos los servicios que en el mismo se presten.

Las instalaciones del Tanatorio deberán estar disponibles al público todos los días del año, las veinticuatro horas, es decir, horario ininterrumpido, si bien el resto de las actividades como pudiera ser: cafetería y floristería-cantería, si las hubiere, podrá tener horarios distintos de atención al público.

9.- PLAN DE MEJORAS EN EL CEMENTERIO Y TANATORIO MUNICIPAL.

Le corresponderá al concesionario la explotación ofertas posibles mejoras tanto en las dependencias del cementerio municipal como en el proyecto de construcción del tanatorio. Estas mejoras tendrán que ir valoradas económica mente.

Anexo

Puntuación: Se valorará de 0 a 10 puntos de acuerdo al siguiente baremo.

Condiciones del proyecto: se valoraran de 0 a 4 puntos de acuerdo al criterio del arquitecto municipal

Condiciones económicas: se valorarán de 0 a 2 puntos acuerdo al siguiente baremo:

De 1.000 euros a 1.200 euros anuales, 0,5 puntos.

De 1.201 euros a 1.500 euros anuales, 1 puntos.

De 1501 euros a 2.000 euros anuales, 1,5 puntos.

Mas de 2.000 euros anuales, 2 puntos.

Tiempo durante el cual se compromete el adjudicatario a mantener el cementerio en

condiciones higiénico sanitarias adecuadas. Se valorará de 0 a 2 puntos.

De 1 a 5 años, 0,5 puntos.

De 6 a 15 años, 1 punto.

De 16 a 25 años, 1,5 puntos.

De 26 a 40 años, 2 puntos.

Condiciones económicas de las mejoras: se valorarán de 0 a 2 puntos acuerdo al siguiente baremo:

De 1.000 euros a 2.000 euros, 0,5 puntos.

De 2.001 euros a 3.000 euros, 1 punto.

De 3.001 euros a 4.000 euros, 1,5 puntos.

Mas de 4.000 euros, 2 puntos.

Quismondo 18 de abril de 2011.-El Alcalde, José Wugenio del Castillo Fernández-Pacheco.

N.^o I.- 6824